

Conductores borrachos y perjuicios al Estado: ¿Hasta cuándo?

29/03/2022



El fin de semana volvimos a ser testigos de un incidente de tránsito protagonizado por un conductor alcoholizado. Lamentablemente este tipo de situaciones “es moneda corriente” en nuestro departamento, especialmente los fines de semana. En esta oportunidad, dos jóvenes se desplazaban en un Volkswagen Passat en las primeras horas de la mañana del domingo, probablemente de regreso de algún boliche, fiesta o

reunión domiciliaria donde abundó el consumo de alcohol. Precisamente, bajo efectos de esa sustancia, quien iba al mando del auto perdió el dominio del mismo cuando circulaba por la calle Lamena del parque Hipólito Yrigoyen. Producto de esa situación, el rodado impactó contra el cierre de cemento y alambre del polideportivo municipal N° 1, causando severos daños materiales en el vehículo y en los materiales del cierre perimetral.

La presencia de efectivos de la Policía en el lugar del siniestro confirmó que el conductor del Volkswagen estaba totalmente alcoholizado: el control arrojó 2.1 de alcohol en sangre, más de cuatro veces del máximo permitido por la actual Ley de Tránsito de Mendoza.

Afortunadamente ninguno de los ocupantes del vehículo resultó lesionado, aunque sí vale preguntarnos quién se hará cargo de los daños que el conductor le provocó al patrimonio municipal. Seguramente los fondos para la reparación saldrán del Estado Municipal que en definitiva utiliza fondos públicos para ese tipo de acciones.

En ese sentido es importante que se analice y disponga una normativa que obligue a conductores alcoholizados que protagonicen incidentes de tránsito y dañen objetos del erario público, hacerse cargo del costo económico de la correspondiente reparación.

A partir de lo sucedido, el conductor del Volkswagen enfrenta una sanción del Juzgado de Faltas, teniendo en cuenta que superó el grado de alcohol en sangre e incurrió en una contravención. Le corresponde multa económica, secuestro del vehículo y un período sin poder conducir. Sin embargo, sería ejemplificador sumarle el costo que demanden los arreglos del cierre perimetral y la fabricación y reinstalación del cartel nomenclador.